



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2025-A-MDSS

San Sebastián, 21 de julio de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía n.º 023-2025-A-MDSS, de fecha 17 de enero de 2025, la Resolución de Alcaldía n.º 128-2025-A-MDSS, de fecha 29 de abril de 2025, el Informe n.º 2012-2025-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe n.º 38.GM.MDSS.2025, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 023-2025-A-MDSS, de fecha 17 de enero de 2025, se designa al Abg. Yarovi Loayza Porcel, en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a partir de la fecha de recepción de la resolución, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de la Municipalidad Servicios – CAS, quien ejercerá sus funciones en atención al ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 128-2025-A-MDSS, de fecha 29 de abril de 2025, se modifica del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 023-2025-A-MDSS, de fecha 17 de enero de 2025, en el extremo que se designa al Abg. Yarovi Loayza Porcel, como Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo ser el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo al nuevo ROF de la entidad;

Que, mediante Informe n.º 38.GM.MDSS.2025, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Gerente Municipal, quien manifiesta que teniendo en cuenta la opinión favorable de SERVIR para la contratación como Servidor Público de Alto Rendimiento – SPAR al Abg. Yarovi Loayza Porcel, se proceda con el cese al cargo de confianza bajo los alcaldes del D.L. n.º 1057;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 21 de julio de 2025, la designación del Abg. Yarovi Loayza Porcel, en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien laboró bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de la Municipalidad Servicios – CAS, designado a través de la Resolución de Alcaldía n.º 023-2025-A-MDSS, de fecha 17 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía n.º 023-2025-A-MDSS, de fecha 17 de enero de 2025, así como su modificatoria consignada en la Resolución de Alcaldía n.º 128-2025-A-MDSS, de fecha 29 de abril de 2025, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abog. Briegel Nuñez Castro  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”